



---

---

---

**CÉDULA**

---

---

Siendo las 22:30 horas del día 10 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE MÉXICO,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/192/2018.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----  
**Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, Secretario General del  
Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2018.  
**SG/192/2018.**

**VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**Presente.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

- 1.** Que en el Estado de México, se celebrarán elecciones el día 01 de julio de 2018, para renovar Ayuntamientos y el Poder Legislativo de dicha entidad federativa, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.** Que el 11 de enero de 2018, mediante Acuerdo identificado como **CPN/SG/19/2018**, la Comisión Permanente Nacional aprobó la DESIGNACIÓN, como método de selección de las candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales, ambos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en el Estado de México.
- 3.** Que el 18 de enero de 2018, mediante las Providencias **SG/90/2018** aprobó el convenio de coalición que suscribiría el Partido Acción Nacional y otros partidos políticos en el Estado de México.
- 4.** Que el 19 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional en el Estado de México registró convenio de coalición electoral con los Partidos de la

Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar en asociación electoral, en las elecciones de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2017-2018.

5. Que el 29 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/137/2018**, mediante las cuales se reservaron determinados Distritos electorales locales, así como, Presidencias municipales para participación de personas del mismo género, como medidas afirmativas a efectos de garantizar la paridad de género en las postulaciones del Partido Acción Nacional en el Estado de México.

6. Que el 29 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/138/2018**, mediante las cuales se emitió la invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias municipales, integrantes de ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

**SEGUNDO.-** Que mediante las Providencias **SG/138/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias municipales, integrantes de ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.



**TERCERO.-** De las Providencias SG/138/2018, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se desprende:

**“Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.**

*Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:*

### **INVITA**

*A la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:***

*(...)*

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

- 4. Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:*

*IX. Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.*

***Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero.”***

***(Énfasis añadido)***



Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de México en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 12 y el 14 de febrero de 2018.

**CUARTO.-** Del mismo modo, de las Providencias SG/138/2018, en lo que respecta a la etapa de registro de aspirantes, se desprende:

**“Capítulo II**

**De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación**

1. *Los aspirantes a Diputaciones Locales se registrarán en fórmula, propietario y suplente.*

*Los aspirantes a cargos municipales se registrarán por fórmula y planilla parcial, en los casos en que, de acuerdo al convenio de coalición, al PAN le corresponda postular al candidato a la Presidencia Municipal; en el caso donde la postulación de candidato a la Presidencia Municipal no corresponda al PAN, el registro de fórmulas de las sindicaturas y regidurías serán de conformidad con el convenio de coalición; en los casos en que el PAN no participe en coalición el registro se realizará por planilla total y esta será registrada en fórmula (propietario y suplente).*

**La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 30 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 19:00 horas y sábados y domingos en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de México, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, ubicado en Blvd. Toluca, Número 3, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53370, previa cita agendada al teléfono 55 4746 5000, extensión 49149.”**

**(Énfasis añadido)**

De la lectura anterior se advierte que la fecha de registro de los aspirantes a cargos municipales y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa se realizarían a partir del día 30 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas; es decir, hasta el 11 de febrero de 2018.

**QUINTO.-** Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

*“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”*

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación de los plazos de registro y por tanto, del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de México, deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, en aras de dotar de mayores oportunidades a la militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en **ADENDA a las Providencias SG/138/2018**, emitidas el 29 de enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

## **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.-** Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de México, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS**



**CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>
Registro de aspirantes.	La documentación del registro de aspirantes, se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 30 de enero de 2018 y <b>hasta el 14 de febrero de 2018, en horario de 10:00 a 20:00 horas</b> , en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de México, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, ubicado en Blvd. Toluca, Número 3, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53370, previa cita agendada al teléfono 55 4746 5000, extensión 49149.
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.  Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ  
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

	Permanente Nacional, <b>a más tardar el 17 de febrero de 2018.</b>
--	--

**SEGUNDA.-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.-** Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

**CUARTA.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

**ATENTAMENTE**

**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL**